

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCIÓN PEDAGÓGICA

LECCIÓN DE LECTURA: LA PALABRA "AVE"

Una de las enseñanzas más difíciles en la Escuela es la de la lectura, particularmente en los principios. Por eso se han inventado tantos métodos y procedimientos para enseñar a leer, aunque, a juicio de los Maestros experimentados, siempre se viene a caer en el método de las repeticiones, que vulgarmente suele llamarse «Método machaca».

Se necesita, por parte del Maestro, mucho trabajo y mucho ingenio para que el niño de corta edad llegue al total conocimiento de las letras y a formar con ellas sílabas y palabras. Hubo un tiempo, no muy lejano por cierto, en que las letras se enseñaban señalándolas en el cartel con un puntero, luego se ha usado de la cartilla como de un medio auxiliar; pero hoy, sin renegar de esos medios en absoluto, se emplean en las buenas Escuelas los procedimientos de la escritura en el encerado y las letras móviles, y, como complemento, el cuaderno de escritura. Así se hacen la lectura y escritura simultáneas.

No vamos a presentar ninguna novedad; pero hemos de exponer una lección en la forma que la hemos visto dar por una Maestra a los niños del grado de iniciación, y que ha sido de todo nuestro agrado. La lección fué de veinticinco minutos.

La Maestra se colocó delante del encerado de la Escuela, después de limpiarlo y preparar clarión, y volviéndose a los alumnos chiquitines, dijo:

—Vamos a jugar al «Vuela, vuela...» ¡Todos en pie! (Los niños se levantaron.)

—Vuela, vuela... ¡el toro!, dice la Maestra.

—No, no señora, dicen los niños riéndose. ¡El toro no vuela! ¡El toro no vuela!

—Pues, contestadme vosotros. Vuela, vuela...

—¡El canario!, dice un niño.

—¡El gorrión!, dice otro.

—¡La paloma!, un tercero.

—Está muy bien, dice la Maestra. Y sabéis ¿cómo se llaman los animales que vuelan?

—Los animales que vuelan, dice un niño, se llaman *aves*.

—¿Cómo se llaman?, repetirlo todos.

—¡Se llaman aves!, dicen todos en coro.

—Aves, aves, repite la Maestra. Decidme los nombres de aves que se os ocurran. A ver, Andresito.

—El jilguero, la perdiz, la gallina...

—Bien: dímelo formando oraciones.

Andresito repite:

—El jilguero es una ave.

—La perdiz es una ave.

—La gallina es una ave.

—Vamos ahora a aprender a escribir y a leer en el encerado la palabra *ave*. Dice la Maestra. Y tomando el clarión escribe con letra clara y grande:

AVE ave ave

Vuélvese a los niños y les dice:

—Aquí he escrito la palabra *ave* en tres formas distintas, aunque parecidas, y se lee *ave*.

—Lee, Luis, lo que yo he escrito.

—*Ave, ave, ave*, dice Luis.

La Maestra ha tomado el clarión y, a grandes rasgos, ha dibujado una paloma, escribiendo debajo *ave*. En seguida ha hecho leer esta palabra a todos los niños.

Y todos han leído, contentos, *ave*.

—¿En cuántas veces pronunciamos la palabra *a-ve*?, dice la Maestra. Responde Luis:

—La palabra *a-ve* la pronunciamos en dos veces, dice el niño.

Y la Maestra añade:

—La palabra *a ve* la pronunciamos en dos veces; primero *a*, después *ve*, y por eso diremos que la palabra *ave* tiene dos sílabas o que es bisílaba. ¿Qué quiere decir palabra bisílaba, Antoñito?

—Palabra bisílaba quiere decir que tiene dos sílabas, como *a-ve*, responde Antonio, separando las sílabas al pronunciarlas.

—¿Y cuántas letras tiene la palabra *ave*?

—La palabra *ave*, responde el mismo niño, tiene tres letras.

La Maestra toma de nuevo el clarión y escribe en el encerado la palabra *ave*, separando sus tres letras. Y dice a los niños:

—Buscadme entre las letras móviles de la caja las tres letras que forman la palabra *ave*, y ponedlas sobre la mesa, formando así la palabra.

Los niños lo hacen con grande algazara y presentan pronto a su Maestra, llenos de gozo, la palabra *ave*.

—Ahora, dice la Maestra, vamos a pronunciar separadamente los sonidos de las letras que forman la palabra *ave*.

—Pronunciad la primera.

—A.

—Pronunciad la segunda.

—B.

—Esa letra está mal pronunciada: no es *b*, sino *v*. Pronunciadla como yo.

—V.

—Pronunciad la tercera.

—E.

—Leed toda la palabra.

—*Ave*.

La Maestra escribe en el encerado:

a-v-e. a-ve. ave

Después las sílabas *va, ve, vi, vo, vu*.

Las hace leer a los niños, seguidas y salteadas, hasta convencerse de que saben distinguir las perfectamente.

Por fin escribe y hace leer estas palabras, formadas con los elementos conocidos:

ave, avo, eva, ova, vivo, viva

y las hace copiar a los niños en sus cuadernos.

En la lección pueden distinguirse estas partes:

Principio: (a, Pronunciación de la palabra por la Maestra; b), pronunciación de la palabra por los niños; (c, escritura de la palabra en el encerado para que todos la vean.

Medio: (d, Lectura de esta palabra; (e, pronunciación dividida en sílabas; f), pro-

nunciación dividida en letras; (g, reconocimientos de estos sonidos en las letras móviles; (h, formación de la palabra.

Fin: (i, Distinción y lectura de las sílabas *va, ve, vi, vo, vu*; (j, formación de palabras completas; (k, escritura de estas palabras en el encerado y en el cuaderno.

La próxima lección ha de hacerse como de repaso y complemento. Se empieza por escribir y leer palabras donde entren elementos conocidos, y luego se van formando frases sencillas, que se escriben y leen en el encerado y en los cuadernos, repitiéndolas cuanto sea menester hasta dejarlas bien aprendidas.

LIBROS Y REVISTAS

Se ha publicado el VI número de la revista *Baixeras* con el siguiente sumario:

De número a número: El panorama nacional y el panorama local.

Colaboración: La selección de los niños «bien-dotados», por Jesús Sanz.—Recuerdo de vacaciones, por Ana Rubiés.—El desarrollo psíquico del niño, por Emilio Mira.

Labor de la Escuela «Baixeras»: Clase 1.^a de párvulos. Ejercicios con el material Montessori, por Carmen G. de Echávarri.—Clase 2.^a de párvulos. Una lección activa, por María de los Angeles Garriga.—Clase 1.^a de niños. Ejercicios de actividad libre, por José Casanovas.—Clase 2.^a ¿Pequeñeces?, por Damián Ricart.—Clase 3.^a Cómo nos proponemos desarrollar el espíritu de observación, por Miguel Espectante.—Clase 4.^a Al cumplirse los siete años, por Luis Alabart. Clase preparatoria. La lectura explicada de una Enciclopedia escolar, por Lorenzo Jou y Olió.—Clase 5.^a Reflexiones casi pueriles, por Mariano Rexach.—Clase 6.^a La geografía y los gráficos, por José Montúa Imbert. La clase de prácticas, por Félix Martí Alpera.

Noticiero-Guía de Madrid. Noticias útiles, descripciones ilustradas con grabados, nueva división administrativa, personal, etc.

Contiene, además, itinerarios prácticos para visitar todo lo notable de Madrid. Guía para las excursiones a El Pardo, Alcalá, Aranjuez, Avila, Escorial, Guadalajara, La Granja, Segovia, Toledo e itinerarios del Guadarrama.

Y lleva al final un plano de Madrid y sus cercanías en once colores.

Precio del ejemplar, 4 pesetas.

SECCIÓN LEGISLATIVA

EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

En un mismo número del *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública, en el correspondiente al día 13 del mes que cursa, encontramos las resoluciones de dos expedientes gubernativos que han llamado nuestra atención.

Esta clase de asuntos dan lugar a resoluciones muy variadas, contrarias unas a otras muchas veces; y ello es, tanto por no estar suficientemente clara y terminante nuestra legislación, en este punto, como por las diversas causas y aún más diversas circunstancias que motivan esta clase de expedientes.

Estamos, pues, acostumbrados a una gran variedad de asuntos y penalidades en esta materia; pero, sin embargo, las dos resoluciones a que venimos aludiendo, nos han producido alguna sorpresa, como esperamos la produzca a nuestros lectores, y esto nos anima a comentarlas en esta Sección del periódico.

Una de estas resoluciones se refiere al expediente formado al Director de una Escuela graduada establecida en población importante, que no hemos de mencionar. Instruye el expediente la Inspección y lo remite al Ministerio en 15 de junio de 1926, «consultando—dice la Real orden resolutoria—que ha permanecido paralizado desde 18 de junio de dicho año de 1926 sin que el acusado se constituyera en rebeldía, pues estuvo siempre a disposición del Ministerio».

No dice la resolución que comentamos cuáles fueron las causas de ese expediente; sólo advierte que las faltas que dieron origen al mismo son las que sancionan los artículos 161, 162 y 163 del Estatuto vigente, y que «aun en el supuesto de que estuviesen comprobadas, se trata sólo de faltas con relación del Magisterio».

En los artículos mencionados está contenida toda la materia penal del Estatuto, y en cuanto a la palabra *falta*, que nosotros subrayamos, y tanta importancia tiene en el momento, hay que advertir que el dicho Cuerpo legal denomina así cuantos motivos puede dar el Maestro para la formación de expediente, desde el más leve al más grave.

Pues bien; como el Estatuto no establece término alguno para la prescripción de las faltas, la Dirección propone, y el Ministerio acepta, que esta prescripción es la de dos meses, como disponía el Código penal vigente al tiempo de la infracción, o sea el de 1870... Así, «por el lapso de tiempo

transcurrido, se declara prescripta la acción en trámite contra el aludido Director de graduada».

Nosotros nos alegramos de que el juez en este asunto haya encontrado argumentos para inclinarse a la benevolencia; pero hemos de manifestar que la teoría de la prescripción de las faltas es cosa nueva y original en esta clase de expedientes.

La otra resolución es algo más serio, que contiene también una novedad importante y grave, que no quisiéramos ver reproducida en asuntos análogos.

A una pobre Maestra de una aldea de la región aragonesa se la persigue en el pueblo de manera despiadada, principalmente por haberse establecido en él una Escuela particular (sin autorización legal) por persona de gran relieve en la localidad. Los pocos niños de la aldea van al Colegio particular y abandonan la Escuela nacional; aquél debe ser cerrado, por orden de la Inspección, y este incidente levanta los ánimos aún más contra la perseguida compañera.

La Maestra firmó un documento comprometiéndose a solicitar traslado; seguramente cumplió lo prometido, pero no sabemos por cuales causas (tal vez por el retraso en el servicio de provisión de Escuelas) no pudo salir legalmente del pueblo, y ha tenido que abandonarlo entre una pareja de la Guardia civil, pues la vida en él le era completamente imposible.

Con estos antecedentes, el Inspector solicita para esa desgraciada la corrección de separación de la enseñanza por dos meses con *pérdida de la Escuela*.

Independientemente de las deficiencias que en la enseñanza existiesen (disculpables, tal vez, en esa situación de ánimo), trátase de un caso característico de incompatibilidad, de los muchos que, desgraciadamente, surgen con harta frecuencia.

Para solucionarlo sin llegar a la suspensión de un año, se impone a la Maestra una corrección que no figura en el Estatuto, pues las suspensiones de sueldo entero no pueden ser más que de cinco a quince días, y la pérdida de Escuela no llega hasta que la suspensión decretada no es de un año.

Repetimos que, seguramente, se ha buscado la manera de favorecer a la infeliz Maestra perseguida; pero hacemos notar que el precedente de imponer una corrección que no figura en el Estatuto, puede ser de consecuencias funestas para los diversos expedientes de incompatibilidad que han de presentarse.

CUESTIONES SOCIETARIAS

ANTE LA POSIBILIDAD DE UNA TERCERA ASOCIACION

Reglamento de la "Asociación Pedagógica"

CAPÍTULO III

La Directiva

Art. 7.º La Directiva constará de un vocal por cada mil asociados o fracción de cada una de las categorías del Magisterio, y otro vocal por cada mil asociados o fracción de otro cualquiera Cuerpo docente.

Art. 8.º No podrán pertenecer a la Directiva los socios que sean directores de periódicos profesionales.

Art. 9.º El cargo de vocal durará dos años y no se podrá ser reelegido para el ejercicio siguiente, como no se obtenga el 80 por 100 de los votos de su zona o grupo.

Art. 10. Los cargos de la Directiva serán: presidente, vicepresidente, secretario, contador, administrador, primer vocal de propaganda, segundo ídem de ídem, vocal de censo y secretario de censo.

Estos cargos son gratuitos y obligatorios, excepto en los casos de reelección.

A ser posible, cada uno de ellos habrá de ser desempeñado por vocales que representen a diferentes categorías o grupos.

Art. 11. La Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por trimestre y, en sesión extraordinaria, cuando, a juicio de la Comisión ejecutiva, haya motivo para ello.

Art. 12. Las reuniones de la Directiva tendrán lugar en Madrid, y cada vocal que asista percibirá 12 pesetas por cada día entero de permanencia en Madrid, más el importe de los viajes por ferrocarril, en segunda clase, cuyo coste deberá justificar.

Art. 13. A la Directiva competen:

1.º Resolver los asuntos societarios hasta que tenga lugar la Asamblea.

2.º Dirigir la marcha de la Asociación según los acuerdos que se tomen en las Asambleas.

3.º Recoger las aspiraciones e iniciativas de los socios tomándolas en consideración y llevándolas a las Asambleas si así lo desea el iniciador.

4.º Tener a los socios al corriente de los asuntos y marcha societarios, valiéndose de la Prensa profesional.

5.º Declarar baja a los socios que no cumplan sus deberes societarios.

6.º Fiscalizar y dirigir la labor de las Comisiones y la administración de la Asociación.

7.º Cualquier otro asunto pedagógico o societario que le encomiende la Asamblea.

Art. 14. La Directiva tomará sus acuerdos por mayoría, y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La Comisión ejecutiva

Art. 15. Para todas las gestiones oficiales u oficiosas que haya que realizar en beneficio de la Asociación, funcionará una Comisión ejecutiva, formada por el presidente, el vicepresidente y el secretario de la Directiva.

Art. 16. La Comisión ejecutiva acordará la fecha de la sesión ordinaria de la Directiva eligiendo días, dentro del trimestre correspondiente, que sean de vacación.

La convocatoria la hará por medio de los periódicos profesionales y con quince días de anticipación como mínimo.

Podrá acordar la convocatoria a sesión extraordinaria de la Directiva, cuando el asunto a tratar sea de verdadera urgencia y de tal trascendencia, que no pueda dejarse hasta la sesión ordinaria, sin grave perjuicio para la Asociación.

La convocatoria se hará en las mismas condiciones que se determinan anteriormente.

Asimismo, la Comisión ejecutiva acordará la supresión de una sesión ordinaria si no hubiera asunto que tratar en ella. Esta supresión será firme si dentro de los veinte días siguientes al de publicarse el acuerdo, no fuera protestado por ningún miembro de la Directiva, haciendo constar en el escrito de protesta las razones por las cuales quiere que se celebre.

La Ejecutiva, en el caso de ser protestada la supresión, citará a la sesión, y en el acta de la misma se harán constar todos los extremos referentes al acuerdo de supresión y a la protesta.

Art. 17. La Comisión ejecutiva dará cuenta a la Directiva, en cada sesión, de las gestiones y trabajos realizados desde la última sesión, para su aprobación o censura, y sin perjuicio de hacer lo mismo en su día ante la Asamblea.

JOSÉ MUÑOZ
De la "Liga de Maestros".

(Continuará)

HACIA LA TERCERA ASOCIACION

IV

Las presiones de los amigos, y a la vez defensores de la Nacional, motivan este artículo, prolongación del tercero, que suponíamos claro para nuestro fin.

Mas como insisten con la pregunta ¿dónde vas?, y con el consejo ¡calma tus nervios!, diré a todos estas palabras: Gracias; pero tengo trazada una línea, y la recorreré hasta el fin.

Bien sé que muchos creen que voy sistemáticamente contra la Nacional por contradicciones con ella y que debí ventilar dentro de casa; pero nada más lejos de la verdad. Ayer podía interesarme la Asociación; hoy, no, porque nada me liga a la misma, ya que el único lazo que me unía, ser socio, lo rompí antes de empezar esta campaña.

Y si los enemigos de la misma esperan cosas refocilantes para su regocijo y medro, piensen en el chasco; nosotros vamos más altos; somos rebeldes, sí, con aspiraciones a mayores frutos. Vamos, en una palabra, en busca de la clase, y, por tanto, en muchas cosas, contra los intereses creados en las Asociaciones, y pluralizo; fijense todos que pluralizo.

Y vuelvo hacia vosotros, los amigos. ¿Hacia dónde voy? Lo diré para todos y por una sola vez, planteando ante vuestra conciencia un interrogatorio para que le deis respuesta, que yo lo hice ya, y maduramente, a pesar de la «vehemencia» tan «explosiva» que concedéis a «mis nervios».

En el estado actual de las cosas, ¿es posible la unión íntima y sincera de las Asociaciones?

Si la respuesta es negativa, ¿sería eficaz provocar una inteligencia para sentar los básicos intereses de la clase?

Admitida la posibilidad anterior, ¿quién el encargado de llevarla a eficaz término que no levante suspicacias o resquemores? ¿La Nacional? ¿La Confederación? ¿Persona ajena a la clase?

Bien quisiera haber silenciado respuestas; pero como en parte lo hice en mi artículo anterior, diré que la inteligencia se impone rápidamente por lo grave y decisivo del momento, ya que al Maestro y su clase le es necesaria una alta política que recoja el problema fundamental de reconstrucción: Escuela, niño y Maestro, y no para enrolarlo a un partido, sino para incorporarlo a todos los sectores, porque es nacional, y que re-

clama do puntos básicos: prestigio y autoridad.

¿Los tienen las dos Asociaciones? ¿Podrían alcanzarlos si brota la inteligencia que pedimos? Sí, y siempre sí, y por ello y para ello soy rebelde y busco el bloque, asiento donde pueda dirimirse la contienda.

¿Quién con más autoridad para la iniciación que la clase misma, integrada por un sector libre de prejuicios y antagonismos? Ya podéis responderme, porque os aguardo; y si no, tendré que decir que cada Maestro es valor individual, y no colectivo, para marcar la ruta. Vosotros, para purificar vuestra casa; y yo, fuera, para atizar la lucha que haga brotar la rebeldía que sueño. ¿Suicidio? Puede, si no hay conciencia; que si existe, en fecha no lejana entablaremos el diálogo, y veréis cómo este bloque puede ser algo más que una tercera Asociación escueta; y si no lo es, tendré que decir como ahora digo: ¡Pobre Maestro, naciste para personaje de comedia y sainete, y sigues en tu papel para regocijo de estómagos agradecidos!

JULIO FUSTER

A LOS SEÑORES MUÑOZ Y CARMONA RAEL

A ustedes que tan manifiestamente tratan de encauzar ese movimiento que surge entre la masa callada y anónima de Maestros de la sexta y séptima categorías, van principalmente enderezados mis pobres artículos; sirvan ellos, pues, con estas líneas, como respuestas a algunas alusiones que ustedes y otros estimados compañeros han tenido la bondad de hacerme, y que yo no he tenido la oportunidad de contestar a su tiempo.

Ya sé que nuestros pensamientos y proyectos no están en un todo de acuerdo; pero coincidiendo en un afán legítimo de aliviar el común malestar que padecemos, creo que será fácil entendernos.

Sr. Muñoz: La Asociación única con representación proporcional por categorías es, indudablemente, una solución ideal, pero de difícil realización. Ya vería lo que sobre esto le decía a usted ha pocos días el Sr. Martínez Page. ¿No comprende que para los Maestros de las categorías superiores el avenirse a esa fórmula es aceptar una sumisión incompatible con su bien demostrado orgullo? Ya ve también la guerra que le hace ese señor Presidente de la Asociación provincial a sus primeros intentos de reforma. Para que se avengan pronto a ella. Lo que hacen es excomulgarlo por hereje.

Siga adelante con su idea, y como no va a encontrar Asociación constituida que quiera patrocinar su proyecto (pues es tan absurdo como el de los que piden al Rey que implante la República), usted mismo tendrá que ir recogiendo adhesiones e ir dando forma práctica a su loable idea, y como cada adherido expresará la categoría a que pertenece, verá cómo la mayoría de ellos, si no todos, corresponden a la séptima, con lo cual, sin usted proponérselo, habrá hecho una tercera Asociación nacional de Maestros de dicha categoría.

Yo, no sólo me adhiero a su propósito, sino que me ofrezco en todo lo poco que pueda servirle.

Sr. Carmona: Con esta misma fecha dirijo al Sr. Ministro mi adhesión a su solicitud pidiendo mejora de sueldo, y le suplico que, coordinando sus trabajos con los del Sr. Muñoz, prosiga la labor iniciada sin miedo a los obstáculos y oposiciones que ya empiezan a manifestarse, pues esos inconvenientes son la más grande razón, necesidad y argumentos para no desmayar en el empeño.

Es preciso formar en cada provincia un núcleo de partidarios y defensores de nuestros proyectos, y con ellos organizar la Asociación, la que resulte, la única o la tercera. Ya habrá visto que la Asamblea de Sevilla no acordó nada sobre el problema societario; y es que para la «Nacional» eso no es problema.

Señores Muñoz y Carmona, si queremos hacer lo que esté de nuestra parte para aliviar la precaria situación de las categorías últimas del primer Escalafón, nosotros, los interesados, somos los que tenemos que apresurarnos a obrar sin esperar vanamente la colaboración y ayuda de nuestros primeros enemigos que ya nos empiezan a combatir.

No se preocupen de que digan que tratamos de abondar las diferencias que hoy separan al Magisterio primario con nuevas divisiones societarias, quienes tienen buena parte de responsabilidad en tales escisiones.

Así que, compañeros, adelante, si es que hay quien siga.

S. CAMPO RENEDO

LA ASAMBLEA DE SEVILLA

Nuestro distinguido colega *El Magisterio Tarraconense*, órgano propiedad de la Asociación provincial, y apasionado y constante defensor de la Asociación Nacional, publica un artículo editorial, firmado por el Sr. Za-

nuy, del cual tomamos estas líneas, que contienen un juicio sintético de la Asamblea celebrada en Sevilla:

«Si he de decir la verdad, la Asamblea dejó en mí un recuerdo algo espinoso. Sospechaba que en la Asamblea de Sevilla se obtendría algo práctico, algo que societariamente señalase el principio de una nueva etapa más en consonancia con los tiempos modernos, algo así, como decía el amigo Crespo, que diera la sensación de que el Magisterio era una clase repleta de virilidad y energía. Sin embargo, no fué así.

Seis u ocho sesiones de más de cuatro horas cada una, invertidas en discursos huecos, en analizar palabras, descifrar intenciones, averiguar el alcance de una palabra, de un detalle, a veces de un gesto, revelan claramente el resultado estéril de esas reuniones, que tienen más cariz de un justificante de dietas, o una oposición al triunfo del yo, que de una sincera deliberación de asuntos profesionales.

Gracias a la verborrea que en abundante cascada brotaba por doquier, no llegó a aprobarse el Reglamento, aplazado por dos veces, con grave quebranto de la seriedad de una colectividad, el periódico se vino abajo, la unión quedó en el aire, las Comisiones, tambaleándose, la Permanente, apuntalada, y la Directiva, atacada de la laringitis aguda.

Y claro está, al final, entre diez y once de la noche, cuando el estómago protestaba y el conserje de la Universidad agitaba el manojo de llaves, se aprobaron 64 proposiciones.

A aquellas horas, y en aquellas circunstancias, se hubiera aprobado hasta la pena de muerte de los reunidos.»

Después de algunas otras consideraciones, termina diciendo que «lo más substancioso (de la Asamblea) fué el acuerdo de volverse a reunir el año próximo».

Naturalmente, nosotros no hacemos nuestras esas censuras, en que se llega a decir «que esas reuniones tienen más cariz de un justificante de dietas o una oposición al triunfo del yo, que de una sincera deliberación de asuntos profesionales».

No hacemos nuestras estas afirmaciones; si las copiamos, es simplemente para que los lectores vean cómo juzgan lo ocurrido testigos presenciales que son devotos partidarios y defensores de la Nacional, pero no reservan sus juicios. Las copiamos para que se vea que los socios que desde estas columnas imparciales e independientes han expresado juicios desfavorables a la actuación,

mado también V de Alemania. Se había educado éste en Flandes; tenía solamente diez y siete años, desconocía hasta el idioma español y llegó rodeado de una corte de flamencos ambiciosos, y todo ello produjo en el país el levantamiento de los comuneros y otros en Valencia. Carlos I fué elegido emperador de Alemania, y como consecuencia, comenzaron las luchas con el rey de Francia. Por estos años y los siguientes España tuvo que sostener guerras continuas en media Europa, y así se continuó, con breves periodos de descanso, más que de paz. En 1555 al emperador abdicó la corona en su hijo Felipe, segundo de su nombre, y precisamente en ese periodo de medio siglo, de guerras formidables en Europa, luchando España con los monarcas más fuertes del mundo, con los moriscos que quedaban en el país y con los berberiscos que dominaban en la costa africana; en esas condiciones España realizó la conquista y colonización de América. No debe olvidarse esto porque reviste ese periodo de una grandeza y de un heroísmo que dudamos pueda presentar la historia de ningún otro país.

III.— El odio extranjero; la leyenda negra

Esas mismas circunstancias de hallarse España en guerra con casi todos los pueblos cultos de Europa nos atrajo la odiosidad y fué motivo para que la obra de España en América, fuese no solamente desconocida y negada, sino también calumniada.

De ahí todas las leyendas de horrores y crueldades que los enemigos han esparcido injustamente por todo el mundo con una persistencia y una tenacidad digna de mejor causa. De ahí la llamada leyenda negra. Por desconocerlo todo, hasta se ingeniaron para que el nuevo continente no llevara el nombre de Colón o de un espa-

ñol. Se llama América en recuerdo del italiano Américo Vespucio. Este se hallaba al servicio de España y tomó parte en algunas exploraciones. Después publicó una descripción de aquellos países que comenzaron a llamarse las tierras de América, y de ahí, por derivación, se llegó al nombre «América». Pero ello es una de tantas injusticias como se han cometido.

Felizmente las investigaciones modernas en los archivos van poniendo un poco al descubierto la verdad y rectificando la serie de falsedades que contra España se han propagado, y para mayor alegría, las más rotundas rectificaciones vienen del extranjero. Así, por ejemplo, el Sr. André, francés, comentando el hecho de que España empobrecida y despoblada por tantas guerras en Europa, sin ejércitos regulares, haya podido conservar durante más de tres siglos tantas posesiones, lo atribuye «al gobierno colonial español, que si no fué siempre el más inteligente desde el punto de vista económico, fué el más humano y el más paternal de todos para con los indígenas y los criollos». Conste así y expongamos algunos hechos que lo demuestran.

IV.— Las encomiendas

Cuando Colón ocupó las nuevas tierras descubiertas necesitó gentes que las trabajaran e impuso ciertas obligaciones a los indios que las poblaban. En 1497 consiguió de los monarcas españoles una carta-patente autorizando al almirante para repartir tierras entre los españoles que fuesen a América, a condición de mantener casa poblada por lo menos cuatro años. La autorización no pasaba de ahí, pero el almirante añadió a las tierras repartidas un cierto número de indios que habían de trabajar en ellas, dando por razón de ello que de esta manera se les podía y debía educar en las verdades de la

Religión, enseñarles oficios, y, en suma, traerlos a civilización. La fórmula de concesión llegó a ser esta o parecida: «A vos, fulano, se os encomiendan tantos indios, y enseñadles las cosas de nuestra santa fe católica». Por eso se llamaban «encomiendas» a las tierras con los indios concedidos y «encomenderos» a los que habían de colonizarlas.

Expresamente se mandaba que se diese buen trato a los indios «encomendados», que no se les agravase en cosa alguna y que se les pagase un jornal proporcionado a su trabajo. Los indios, habituados a la ociosidad, huían del trabajo, al cual no estaban acostumbrados, y para eximirse de él se escondían a veces en las montañas.

En algún momento Colón y sus sucesores quisieron establecer la esclavitud, pero a ello se opusieron rotundamente los reyes y, especialmente, Isabel la Católica. Solamente cedieron a establecer las encomiendas en la forma dicha, cuando vieron que era quizá la única manera de tener a los indios al alcance de los misioneros y de los españoles para enseñarles la verdad cristiana. Se decidieron por un ideal civilizador. Nunca pensaron en que se les explotara, ni lo consintieron, aunque la codicia de algunos encomenderos fué causa de malos tratos y de abusos graves. Cuando esto se comprobó las encomiendas fueron suprimidas.

V.—Fr. Bartolomé de las Casas

Al tratar de las encomiendas y del trato a los indios merece este ilustre fraile un recuerdo. Nació en Sevilla en 1474, y murió en Madrid en 1569. Fué a la Española con el comendador Ovando; en 1510 se ordenó de sacerdote y se dedicó, con fervor y entusiasmo, al ejercicio de su ministerio. Adquirió entre los indios un prestigio y una autoridad extraordinarias por su bondad y sus bue-

CAPÍTULO VI

Juicios sobre el alcance y condición civilizadora y humanitaria de la colonización hispánica

I.—Para terminar

Hemos expuesto, con gran concisión y brevedad, algunos de los incidentes de esa magnífica y sin igual empresa que se llama descubrimiento, conquista y colonización de América. Lo escrito no pasa de ser breve apunte de ciertos hechos aislados, muy pequeños en relación con la magna obra, pero ellos bastarán para dar idea de su grandeza inmortal. Queremos terminar con algunas notas referentes a la situación de España mientras se llevó a cabo la conquista, de cómo fué organizado el gobierno de las posesiones, de la obra civilizadora realizada y de cómo ha sido adulterada y calumniada. De esto habría muchísimo que decir; pero, por apremios del espacio y por la condición elemental y vulgarizadora de este trabajo, diremos lo indispensable.

II.—La situación de España durante la conquista

Fué descubierto el Nuevo Mundo en 1492, cuando España acababa su lucha de siete siglos para expulsar a los moros que la habían conquistado. Después de tan larga pelea, España estaba exhausta y quizá un poco cansada. El Rey Católico murió en 1516 y llegó al gobierno Doña Juana, llamada la Loca, casada con D. Felipe el Hermoso, y por muerte de éste, Carlos I de España, lla-

es elegido por cuatro años, hay un vicepresidente y cinco ministros; cámaras legislativas de senadores y diputados; corte suprema de justicia con separación de los tres poderes en la forma corriente y sin ninguna particularidad. El país está dividido en veintitrés departamentos y dos comandancias militares.

La capital es Asunción, situada a orillas del río Paraguay, con 80.000 habitantes, con un puerto muy concurrido y en comunicación fluvial y ferroviaria con Buenos Aires y Montevideo. Deben citarse además, como poblaciones de importancia, Villa Rica (30.000 habitantes) en el centro del país, muy comercial y unida a Asunción por ferrocarril; Concepción, 20.000 habitantes, notable por el gran comercio que desde ella se hace en frutas y maderas por el río Paraguay; San Pedro, de 15.000 habitantes, etc.

EL BRASIL

Aunque no pertenece realmente a los países hispanoamericanos, debemos citar el Brasil para no dejar incompleto este libro. Fué descubierta por españoles, pero luego colonizada por los portugueses. Tiene ocho millones y medio de kilómetros cuadrados y unos 32 millones de habitantes. Está regado por el río Amazonas que es uno de los ríos más importantes del mundo y que produce frecuentes y fertilizantes inundaciones. País poco poblado, tiene selvas extensísimas y una ganadería próspera. Tiene un gobierno republicano federal, se habla el portugués y la religión es la católica. La capital es Río de Janeiro, con más de un millón de habitantes y entre las ciudades importantes están Pernambuco, San Salvador, San Pablo, Santos y Porto Alegre, etc.

LAS GUAYANAS

Forman un territorio entre Venezuela, Brasil y el Atlántico; su clima es cálido y húmedo; son tierras bajas defendidas en parte de las invasiones del mar por dunas, fueron colonizadas principalmente por los holandeses, suman en total 473.000 kilómetros cuadrados, y se dividen actualmente en Guayanas inglesas que ocupan la mitad próximamente (233.000 kilómetros), capital Georgetown; Guayanas francesas (80.000 kilómetros), capital Cayena, y Guayanas holandesas (130.000 kilómetros), capital Paramaribo.

nos servicios. El suplicio a que fué sometido un jefe indio que Fr. Las Casas no pudo evitar, aunque lo intentó, le causó tal indignación que se dedicó con toda su alma a la defensa de los indígenas y a protestar airadamente contra todos los que los maltrataban. Vino a España en 1515 y logró del monarca que se nombrase un gobierno especial de tres Jerónimos llamados «Comisarios», cuya misión era fiscalizar los actos de las autoridades en América, velar por los indios y hacer que se cumpliesen las órdenes de los reyes, siempre inspiradas en el amor y respeto a todos los naturales de las nuevas tierras.

Volvió Las Casas al Nuevo Mundo y siguió combatiendo a los encomenderos y obtuvo una real cédula en la cual se declaraba que los «indios eran tan libres como cualquier español». Su celo, su espíritu cristiano, su exaltación en la defensa de los indios, le hizo no solamente denunciar abusos, sino abultarlos y darles más extensión de la que tenían, hasta el punto de que en 1542 escribió un libro titulado «Brevisima relación de la destrucción de las Indias».

Un año después tomó el hábito de Santo Domingo. Murió en 1569 y dejó escrito otro libro llamado «Historia general de Indias». Con mandato expreso de que no había de publicarse hasta cuarenta años después de su muerte. La historia reconoce el celo, el espíritu evangélico, la abnegación del P. Las Casas y también que para la defensa de los indios exageró los abusos cometidos y dió a estos extensión y proporciones que no tuvieron. El celo le llevó a la injusticia con sus compatriotas. Los enemigos de España han utilizado muchas veces textos del P. Las Casas para desprestigiar la obra española en América. Afortunadamente se está verificando una justa rectificación, especialmente por autores extranjeros, de los cuales vamos a ofrecer algunos textos.

VI.—Las supuestas crueldades

Refiriéndose a las supuestas crueldades de los españoles ha dicho en solemne ocasión el general colombiano Posada Gutiérrez estas palabras expresivas: «No deja de tener marcada injusticia la acusación de crueldad usada con los indios por los conquistadores españoles... Los ingleses y franceses penetraron en América del Norte; y ¿dónde están hoy los indígenas que encontraron en la época de su conquista? Meriadisimos y dispersos por las soledades heladas de las regiones polares árticas. Por el contrario, aún hay hoy día, entre nosotros, muchísimos descendientes de los antiguos indios, merced, es preciso proclamarlo muy alto, a la moderación de nuestros colonizadores y merced también a la fraternidad que éstos supieron observar con los vencidos, pues fueron los españoles los únicos entre todos los pueblos conquistadores que dieron la mano de esposos a la mujer indígena.»

Ya hemos expuesto la afirmación terminante de un autor francés de que el gobierno colonial español fué el más paternal y humanitario. Copiemos ahora algo de lo que escribe el norteamericano Lummis.

«Los españoles, en América, no exterminaron ninguna nación aborigen como exterminaron docenas de ellas los ingleses, y, además, cada primera y necesaria lección sangrienta, iba seguida de una educación y de cuidados humanitarios. Lo cierto es que la población india de las que fueron posesiones españolas de América, es hoy mayor de lo que era en tiempos de la conquista, y este asombroso contraste de condiciones y la lección que encierra respecto del contraste de los métodos es la mejor respuesta a los que han pervertido las historias». Los calumniadores de España, los que la han acusado de crueldad, no podrán negar este hecho que está a la vista

(Continuará.)

a tabaco; 15.000 a caña de azúcar; 20.000 a algodón, etcétera, etc. Todas se producen con gran desarrollo; pero la riqueza mayor de exportación es la madera sacada de los frondosos y extensos bosques que se crían espontáneamente y con una esplendidez asombrosa. Se producen también, espontáneamente, sin cultivo y se exportan en cantidad, bananas, naranjas y otras frutas.

La ganadería ha adquirido un desarrollo extraordinario, gracias a los extensísimos prados y a la cantidad de pastos naturales, en un clima abundante de agua y de buena temperatura. Solamente en ganado vacuno se calcula que existen unos siete millones de cabezas y más de un millón de lanar. Paraguay ha sido la cuna de la ganadería sudamericana. Todo ese ganado, y el mucho más numeroso de la Argentina, descienden de un toro y siete vacas que en 1546 llevaron al Paraguay los conquistadores españoles, y cuatro años más tarde llevaron varias parejas de ganado lanar que se han multiplicado en la forma que dejamos expresada.

La riqueza minera tiene menos importancia, quizá por falta de las necesarias exploraciones y de capitales para ello. Las vías de comunicación quedan reducidas, por tierra, al ferrocarril central de unos 1.000 kilómetros. Las carreteras escasean bastante; pero, en cambio, se utiliza mucho la navegación por los ríos que, como ya hemos dicho, abren la puerta a la comunicación marina con el mundo.

El idioma es el español, pero se habla también el dialecto *guarani* de los indígenas. La religión del Estado, según declaración del art. 3.º de la Constitución, es la católica apostólica romana. La instrucción primaria en los últimos años ha progresado y existen varias Escuelas Normales, seis Institutos de Segunda enseñanza y una Universidad en Asunción. El gobierno es republicano unitario representativo: el presidente de la República

no estaban solos. Las copiamos para que se vea cómo elementos valiosos, que descan la corrección y rejuvenecimiento de esa Asociación no se recatan de la crítica, que es lo mismo que hicieron otros elementos desde estas columnas, y ellos y nosotros fuimos

maltratados con insultos, atribuyendo intenciones de destrucción, cuando, con una crítica documentada, se buscaba lo mismo que, sin duda, busca el colega mencionado.

Nada como el tiempo para aclarar situaciones y dejar al descubierto las verdades.

MATERIAL ESCOLAR DEL ESTADO

El Gobierno se queda con el 10 por 100 del material para hacer adquisiciones por su cuenta y repartirlo entre las Escuelas. Se han anulado todas las peticiones pendientes y se ha mandado que se hagan otras nuevas por conducto de los Inspectores.

La Inspección de Avila, para hacer las propuestas correspondientes, ha hecho publicar las instrucciones y Circular siguiente, que estimamos de interés:

«De acuerdo con la Real orden publicada en la *Gaceta* del 14 de marzo pasado, en la cual se anula todo procedimiento de petición de material escolar que no sea el de solicitarlo de esta Inspección para su elevación colectiva al Ministerio de Instrucción pública, se hace saber a los señores alcaldes y Maestros todos de la provincia que esta Inspección concede un plazo, que termina el día 31 del actual, para que ante ella se haga la petición de material que se considere necesario, habiendo de ir firmada por el alcalde y el Maestro de la Escuela de que se trate, acompañada de un inventario escolar y sujetándose a los siguientes apartados:

- 1.º Partido judicial de ...
- 2.º Ayuntamiento de ...
- 3.º Escuela nacional de ... (niños, niñas o mixta).
- 4.º Se construyó el edificio escolar en ...
- 5.º Fué costeada por ... (Se expresará si fué costeada por el Ayuntamiento exclusivamente, o por el Estado con aportación del Municipio y en cuánto contribuyó éste, o por el Ayuntamiento con subvención del Estado y en cuánto ayudó éste, o si fué donada por particulares, indicando condiciones y fecha de la donación.)
- 6.º Condiciones del local Escuela, expresando:
 - a) Emplazamiento.
 - b) Orientación.

c) Dependencias (número y clase).

d) Condiciones del salón de clase (capacidad, ventilación, iluminación).

7.º Importe total del presupuesto municipal y cantidad dedicada a enseñanza.

8.º Material que a la respectiva Escuela ha sido concedido por el Estado, expresando lo concedido y las fechas de concesión.

9.º Material que desean se les conceda, expresando la clase y cantidad.

10. Estación de ferrocarril a que debe facturarse lo que sea concedido.

Se advierte que el material escolar que generalmente concede el Ministerio consiste en mesas, bancos bipersonales, mesas de tablero horizontal, con sus sillas, pizarras murales, vitrinas de sistema métrico decimal, mapas en tela y hule, armarios de madera, aparatos de proyecciones y microscopios escolares, material para la enseñanza de Física, Química, Ciencias Naturales e Historia Sagrada, máquinas de coser, máquinas de escribir, material de párvulos y de sericultura. Asimismo se hace saber que la petición no ha de ser prolija o excesiva, sino concretada a lo verdaderamente necesario y urgente. Se recomienda la mayor exactitud y claridad en todos los apartados, especialmente en el quinto.»

Aunque lo anterior está dictado exclusivamente para la provincia de Avila, lo encontramos tan justificado, que, salvo indicaciones distintas, lo consideramos aplicable a las peticiones que formulen los Maestros de las demás provincias. Por eso lo reproducimos para conocimiento de todos los que quieran pedir material del que reparte el Estado con cargo a las 650.000 pesetas que descuenta a las Escuelas, dejándolas, en la mayoría de los casos, indotadas y sin medios de enseñar a leer y a escribir.

ORTOGRAFÍA CASTELLANA, por Solana.—80 cénts ejemplar

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Aritmética.*— En un programa para normalistas encuentro estas preguntas:

«Multiplicaciones implícitas: su resolución directa; Divisiones implícitas: su resolución directa; Operaciones implícitas de los quebrados comunes.»

Yo sospecho que en esto hay algo de operaciones indicadas, pero esto de lo implícito no lo encuentro suficientemente claro, y que se trata de cosas conocidas con nombre distinto; ¿sería algún compañero tan amable que dijera la significación precisa de esas denominaciones?—C. A. E.

P. En este pueblo tenemos bastante salvia, pero no se aprovecha. ¿Es planta de la que efectivamente puede sacarse utilidad?

R. La salvia posee las mismas virtudes que el te, superándole en sabor y perfume, y, sobre todo, como dice Feijóo, dominándole por su especial cualidad de no desvelar al que bebe su infusión.

No será tan mala nuestra salvia cuanto que los mismos asiáticos permutan te con los holandeses, dando éstos la mitad de salvia, repitiéndose el caso de que la fama de nuestra salvia, extendida en Oriente, nos descubriera a los españoles sus prodigiosas virtudes que en la práctica continuamos rechazándolas, substituyéndolas, con grave quebranto de nuestro bolsillo, por las problemáticas del te que consumimos en nuestros hogares y el que se consume en los establecimientos públicos.

Salvia, viene del latín *salvare*, salvar. La Escuela de Salerno, llevada de su admiración por esta planta, llegó a exclamar en un raptó de entusiasmo: *¿Cur moriatur homo cui salvia crescit in horto?* (¿Por qué ha de morir el hombre a quien le crece salvia en el huerto?. Reputando esta Escuela a la *salvia* como el mejor medicamento contra la muerte.

¿No sería una riqueza para nuestros aldeanos si se decidieran a explotar debidamente esta planta médica, abundantísima en nuestro suelo, conocida en la actualidad solamente por las gentes del campo y malvendida por curanderos, drogueros y herboristas? ¿No sería el uso de esta deliciosa bebida la salud y el ahorro del consumidor de te?

Esforcémonos por extender su uso y pongámoslo de moda en nuestras casas para que luego lo esté en cafés y bares.

P. ¿Quiere decirme algún compañero el origen de la expresión «los gansos del Capitolio»?

R. Ello se cuenta en la historia de Roma:

El Capitolio era un templo dedicado a Júpiter y ciudadela que se elevaban en el monte Capitolino o Tarpeyo, una de las siete colinas comprendidas en el recinto de la antigua Roma.

Unos gansos que por casualidad se encontraban dentro de la fortaleza, en ocasión en que la atacaron los galos, despertaron con sus gritos a los sitiados, que dormían confiados y tranquilos, permitiéndoles rechazar un ataque nocturno.

En mérito a este incidente, dichos animales fueron consagrados a los dioses y conservados en el Capitolio.

P. ¿Qué quiere decir tranvía funicular?

R. La palabra funicular viene del latín «*funiculus*», que quiere decir cuerda. Y se llama tranvía o ferrocarril funicular aquel medio de transporte en que el motor comunica su esfuerzo al vehículo por medio de una cuerda, hilo, cable o cadena.

Dos son los tipos principales de este género de transporte: el que pudiéramos llamar *terrestre*, es decir, en el que los vehículos ruedan sobre una vía de carriles análoga a la de los ferrocarriles ordinarios, que se ven en algunas explotaciones mineras, y el *aéreo*, en que los vehículos van sujetos y cuelgan de un cable sin fin o ruedan sobre cables que desempeñan entonces el papel de verdaderos carriles.

En Barcelona puede subir al Tibidabo, y en Cercedilla (Madrid) puede subir al puerto de Navacerrada; funcionan desde hace algunos años estos tranvías funiculares.

P. ¿Qué remedio sencillo puede recomendarse para destruir las hormigas?

R. La cal apagada y el sulfato disuelto en el agua matan las hormigas cuando ya están por los tallos y partes leñosas de los espinales; pero antes que suban es preciso quemarlas en el suelo.

Para esto se prepara cal viva y sulfato de hierro sin disolver, se rellenan los hormigueros con sus polvos o terroncitos menudos, se echa encima de ellos el agua que se comprenda, y al fermentar la cal y el sulfato de hierro, su calor mata las hormigas, y así no crían y aumentan en cantidad enorme, en perjuicio de las plantas.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

MAYO 14.—Real orden disponiendo se consideren creadas, definitivamente, una plaza de Maestro de Sección en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros, y otra de igual clase en el Grupo escolar «Borbolla», de Sevilla.

—Otra concediendo diez días de prórroga para la admisión de proyectos para el Congreso Nacional de Escultura.

—Otra disponiendo la adquisición del material pedagógico que se indica.

—Otra (rectificada) disponiendo se publiquen en forma de folleto o folletos los Escalafones del Magisterio nacional de Primera enseñanza, cerrados en 1.º de enero del año actual.

MAYO 15.—Real orden disponiendo sea distribuida en la forma que se indica la cantidad de 80.000 pesetas para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

—Otra ídem se publique en este periódico oficial el Escalafón de Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

—Otra concediendo un mes de licencia por enferma a doña Carmen Lasso de la Vega, Auxiliar de primera clase de este Ministerio.

—Otras disponiendo la adquisición del material pedagógico que se indica.

—Otra autorizando a los Rectores y Juntas de gobierno de las Universidades para acordar la fecha del comienzo de los exámenes de alumnos oficiales y libres, entre el 20 de mayo y el mes de junio, así como proponer en algunos casos y en determinadas enseñanzas el examen, precisamente ante el Tribunal de tres Profesores de los alumnos oficiales de las mismas.

MAYO 16.—Real decreto creando el Patronato de la Biblioteca Nacional.

—Otro abrogando el Real decreto de 26 de noviembre de 1926, por el cual se habían creado e incorporado en la Real Academia Española las Secciones regionales catalana, valenciana, mallorquina, gallega y vascongada, y abrogando igualmente el Reglamento de 21 de noviembre de 1927, Reales órdenes y demás disposiciones y acuerdos académicos consiguientes.

—Otro relativo a la continuación y mejora del inventario monumental de España, encomendándolo a los Laboratorios de Arqueología e Historia del Arte de la Universidad.

—Otro nombrando Presidente del Patronato de la Biblioteca Nacional a D. Gabriel Maura y Gamazo, Conde de la Mortera.

—Otro ídem Vocales del Patronato de la Biblioteca Nacional a los señores que se indican.

—Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII a D. Carlos de Beistegui y Benítez y a D. Florestán Aguilar y Rodríguez, Vizconde de Casa Aguilar.

7 ABRIL.—R. O.—PRESCRIPCIÓN.—En el expediente gubernativo incoado por la Inspección de M. al Director de la Escuela graduada D. L. G., expediente que fué remitido por la Inspección a la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 15 de junio de 1926.

No estableciéndose en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza que aprobó el Real decreto de 18 de mayo de 1923, con sujeción al cual se ha tramitado este expediente, término alguno de prescripción para las faltas que dieron origen al mismo y que sancionan los artículos 161, 162 y 163 de aquél; pero habiendo de estar-se, a lo sumo, a lo que prescribía el Código penal vigente, al tiempo de la infracción, o sea el de 1870, en el título que dedida a la extinción de la responsabilidad.

Resultando que los hechos por que se procedió son anteriores a abril de 1926:

Resultando que el expediente ha permanecido paralizado desde 18 de junio de dicho año de 1926, sin que el acusado se constituyera en rebeldía, pues estuvo siempre a disposición del Ministerio:

Considerando que, aun en el supuesto de que estuviesen comprobadas, se trata sólo de faltas con relación del Magisterio público:

Visto el párrafo quinto del artículo 113 del repetido Código penal, según el cual «las faltas prescriben a los dos meses»,

Esta Dirección general tiene el honor de proponer a Su Majestad que, por el lapso de tiempo transcurrido, se declare prescrita la acción en trámite contra el Director del Grupo escolar D. L. G.; notificándose así al

interesado, al instructor y a las autoridades académicas, y archivándose seguidamente estas actuaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el lapso de tiempo transcurrido se declare prescrita la acción en trámite contra el Director del Grupo escolar del R.—(B. O. 13 mayo.)

16 ABRIL.—R. O.—PÉRDIDA DE ESCUELA.—En el expediente gubernativo instruido a la Maestra de la Escuela nacional de C., doña C. T., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Inspección de Primera enseñanza de H. eleva a este Ministerio el expediente gubernativo formado a la Maestra de la Escuela nacional de C., doña C. T., por denuncia formulada por varios vecinos.

De los cargos que le atribuyen acerca de su vida profesional y privada, la Inspección, al girar visita, únicamente encontró justificados los referentes a los deberes profesionales, puesto que la enseñanza se hallaba en estado deficiente; pero, en cambio, pudo comprobar un estado grave de animosidad del vecindario contra la señora T., por lo que le recomendó, y a ello se comprometió dicha Maestra, bajo su firma, se trasladase a otro destino en el plazo de seis meses, solicitando Escuelas vacantes, por concurso, en las provincias del distrito universitario.

No habiendo tenido inmediato efecto el traslado, y en vista de las nuevas denuncias, en las que se repetía la posibilidad de que tal estado de cosas, agravado al continuar la señora T. en la localidad, pudiera derivar en alteraciones de orden público y atentado del vecindario contra la Maestra, la Inspección se dirigió a ésta apremiándole para el cumplimiento de lo convenido, contestando la interesada con la protesta de haber solicitado inútilmente varias veces y ser inocente de las faltas que se le imputaban, como demostraría si se le formaba expediente gubernativo.

Incoado, se le dirigió pliego de cargos, al que contesta extensamente, y, para mejor comprobación, el Inspector giró nueva visita extraordinaria. De ésta resulta que a la Escuela de la señora T. sólo asisten cuatro niños y una niña, pues la mayoría de los vecinos retiraron a sus hijos de la Escuela nacional para llevarlos a otra particular que funciona sin legal autorización, regida por el cura párroco; y que, bien sea por esta causa, bien por el carácter de la Maestra, bien

por su escasa eficacia profesional o por otros motivos, la señora T. se ha hecho incompatible con el vecindario hasta el punto de que, de los 18 vecinos que hay en el pueblo, 15 deponen contra ella, exigiendo a todo trance su traslado a otra localidad.

La Inspección, en su informe, estima que procede imponer a la interesada la suspensión de medio sueldo por dos meses y obligarla a que se traslade de Escuela, y el Negociado y la Sección del Ministerio se muestran conformes con esta propuesta, agregando que debe pasarse después el expediente a la Sección Central, a fin de que determine la legalidad del funcionamiento de la Escuela privada que existe en C.

Visto el expediente:

Resultando que durante la tramitación del mismo se ha hecho más insostenible la situación de la Maestra, según comunicación del Inspector, de fecha 20 de febrero próximo pasado, comunicación en la que manifiesta que el conflicto surgido entre la Maestra y el vecindario tiene su origen en el hecho de empeñarse en mantener abierta una Escuela particular regida por el entonces cura ecónomo de tal localidad, uno de los denunciantes, a la que asistían la mayoría de los niños y niñas del pueblo, lo que dió lugar a que la Maestra denunciase dicha Escuela ilegal, cuyo cierre ordenó la Inspección, sin ser obedecida, sucediéndose desde entonces nuevas denuncias por una y otra parte, y agravándose el conflicto últimamente por el nuevo hecho de abrirse otra Escuela particular a cargo de un joven Maestro, pues el cura aludido reside actualmente en otro pueblo, la que se ha mandado clausurar en virtud de denuncia elevada por la Maestra, contra la que se amotinó el vecindario, obligándola el 18 de febrero último a abandonar el pueblo, lo que hubo de realizar la señora T. acompañada por la Guardia civil de la capital del distrito, en la que se halla actualmente.

La Inspección propone en consecuencia, dada la gravedad de los hechos referidos y creyendo urgente la solución, se modifique la sanción expresada en su anterior informe en el sentido de aplicar a la señora T. la separación de la enseñanza por dos meses, con pérdida de la Escuela, sin perjuicio de exigir las debidas responsabilidades a los causantes de tales desmanes entre el vecindario de C.

En consideración de todo lo expuesto,

Esta Comisión propone, de conformidad con la Inspección, Negociado y Sec-

ción del Ministerio, que procede imponer a doña C. T. la separación por dos meses, con pérdida de la Escuela, y pasar después el expediente a la Sección Central, a fin de que determine la legalidad del funcionamiento de la Escuela particular abierta en C., que tal vez debiera prohibirse en absoluto, ya que, además de no ser necesaria en el pueblo de tan reducido censo escolar, pudiera seguir siendo germen de nuevas discordias.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 13 mayo.)

23 ABRIL.—R. O.—A LA LISTA DE INTERINOS. En el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Guzmán Vallejo contra la resolución de la Dirección general de 25 de octubre último, que le negó derecho a ser incluido en la lista de interinos para la obtención de Escuela en propiedad, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Domingo Guzmán Vallejo solicitó se le declarase con derecho a obtener Escuela en propiedad, por contar con servicios interinos con anterioridad a 1.º de enero de 1919, y no haberle sido posible acogerse a las disposiciones dictadas en relación al derecho que reclama por haber residido en el extranjero en la fecha que dichas disposiciones prevenían.

Por Decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza se le desestimó la petición, fundándose en la prohibición señalada en el artículo 66 del vigente Estatuto y Real decreto de 4 de junio de 1920.

Contra dicha resolución recurre el señor Guzmán, en la que insiste en la imposibilidad en que se halló de acogerse a los beneficios concedidos a los Maestros con servicios interinos, ya que justifica debidamente se hallaba en el extranjero, señalando los hechos de que a otros Maestros en idénticas condiciones se les concedió el derecho que él reclama.

El Negociado y la Sección proponen, no obstante, que, de acuerdo con lo prevenido en el Estatuto del Magisterio y Real decreto de 4 de Junio de 1920, procede desestimar la petición:

Visto el expediente a que se refiere el precedente extracto:

Considerando que, si bien en estricta aplicación de los preceptos del Real decreto de 13 de febrero de 1919, Real orden de los

mismos mes y año y las prohibiciones del Real decreto de 4 de junio de 1920 y artículo 66 del vigente Estatuto, sería prudente desestimar la petición que formula D. Domingo Guzmán Vallejo, merece ser tenido en cuenta el caso no previsto de que, por hallarse en el extranjero a la fecha de la publicación del Real decreto de 13 de febrero de 1919, no pudo conocer ni invocar los beneficios concedidos a los Maestros con servicios interinos al 1.º de enero de 1919:

Considerando que el interesado acredita con una certificación del Vicecónsul de España en Bahía Blanca, fecha 10 de noviembre de 1919, su residencia en Buenos Aires desde 11 de enero de 1917, y que el incluirle en el último lugar de la lista correspondiente de interinos y del segundo Escalafón no originaría perjuicio de tercero:

Considerando asimismo lo resuelto por Real orden de 24 de febrero, así como las Ordenes de la Dirección que el recurrente invoca,

Esta Comisión, reconociendo perfectamente ajustada a la legalidad la Orden recurrida, estima que por equidad y en atención a lo especial del caso podría concederse a D. Domingo Guzmán Vallejo el derecho de ocupar el último lugar de la lista correspondiente de interinos, para ser incluido en el Escalafón segundo, también en el último lugar, una vez colocados todos los Maestros que figuran en las relaciones de Maestros interinos que obran en este Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 13 mayo.)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de marzo de 1930.

JUBILACIONES

D. Marcos Ramos Velo, Maestro de Santoyo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 0,60 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.

Doña María de las Mercedes Gómez Rodríguez, Maestra de Osoño. Se la concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 0,70 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Orense.

D. Juan García Marín, Maestro de Illar. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800

pesetas, 0,80 de 3.500 regulador, consignándole el pago por Almería.

Doña María Bardón Díez, Maestra de Soguillo del Páramo. Se la concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 0,80 de 2.500, regulador, consignándole el pago por León.

Doña Carmen Ruiz Usada, Maestra de Trucios. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Vizcaya.

D. Ciriaco Peña González, Maestro de Madrigal de la Vera. Se le concede el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 0,70 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres.

D. Juan de Dios Gutiérrez de Paz, Maestro de Espadañedo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 0,80 de 2.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.

Doña Concepción Aranda Escuza, Maestra de Maruri. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Vizcaya.

D. Segundo González Valle, Maestro de Seara. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 0,80 de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lugo.

D. Julián Argote Albaina, Maestro de Olazagutia. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Navarra.

Doña Eulogia Lafuente Querejeta, Maestra de Zaragoza. Se la concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 0,80 de 8.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.

Doña Juliana Sánchez Sánchez, Maestra de Artajo. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 0,60 de 2.000, regulador, consignándole el pago por Navarra.

D. José Sánchez Ballalta, Maestro de San Bartolomé-Orihuela. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 0,80 de 3.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.

RENSIONES

Doña Pilar Moncha López, huérfana de la Maestra doña Soledad López. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Almería.

Doña María de la Encarnación Martín Méndez, viuda del Maestro D. Patricio Camano. Se la concede la pensión anual de

166,66 pesetas, tercera parte de 500, regulador, consignándole el pago por Avila.

Doña Victorina Cabeza Serrano, huérfana del Maestro D. Francisco. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.

Doña Presentación, doña Angustias y doña Paz Moreno González, huérfanas del Maestro D. Nicolás. Se las concede la pensión anual de 1.000 pesetas, que su madre disfrutaba, consignándoles el pago por Cuenca.

Doña Anicia Melania Gonzalez Jober, huérfana del Maestro D. Julián. Se la concede la pensión anual de 225 pesetas, tercera parte de 675, regulador, consignándole el pago por Alicante.

Doña Pilar y doña Victoria Puyó Gómez, huérfanas del Maestro D. Manuel. Se las concede la pensión anual de 600 pesetas, dos tercios de 900, regulador, consignándole el pago por Barcelona.

Doña Josefa Pereiro Gómez, viuda del Maestro D. José Rosende. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.

Doña María de la Asunción Pedrosa Abajo, viuda del Maestro D. Saturnino Sedano. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Madrid.

Doña Carolina Virós Granja, viuda del Maestro D. Juan Lladós. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña María Cruz Loriguillo Cristóbal, huérfana de D. Juan Francisco. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Segovia.

Doña Rosa, doña Francisca y D. Jesús Morales Martínez, huérfanos de D. Andrés José. Se les concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándoles el pago por Logroño.

Doña Magdalena Inglés Arbones, viuda del Maestro D. José Antonio Solsona. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Lérida.

Doña Secundina García Prieto, huérfana de D. Ramón. Se la concede la pensión anual de 208,33 pesetas, dos tercios de 312,50, regulador, consignándole el pago por Oviedo.—(Gaceta 29 abril.)